

Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2018 — Buonotourist/Comisión(Asunto T-185/15) ⁽¹⁾

[«Ayudas de Estado — Empresa que explota rutas en autobús en la región de Campania — Ventaja — Servicio de interés económico general — Compensación tarifaria por obligaciones de servicio público abonada a raíz de una decisión de un órgano jurisdiccional que resuelve en última instancia — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Ayudas existentes y ayudas nuevas — Reglamento (CEE) n.º 1191/69 — Requisitos de exención de la obligación de notificación — Artículo 4, apartado 5, y artículo 7, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 659/99 — Competencias respectivas de la Comisión y de los órganos jurisdiccionales nacionales en materia de control de las ayudas de Estado — Fuerza de cosa juzgada de una sentencia de un órgano jurisdiccional nacional superior — Aplicación temporal de las normas de Derecho sustantivo — Confianza legítima — Seguridad jurídica»]

(2018/C 301/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Buonotourist Srl (Castel San Giorgio, Italia) (representantes: G. Capo y L. Visone, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Armati, G. Conte y P.-J. Loewenthal, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Associazione Nazionale Autotrasporto Viaggiatori (ANAV) (Roma, Italia) (representante: M. Malena, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1075 de la Comisión, de 19 de enero de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.35843 (2014/C) (ex 2012/NN) ejecutada por Italia — Compensación adicional por obligaciones de servicio público en favor de Buonotourist (DO 2015, L 179, p. 128).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Buonotourist Srl a cargar, además de con sus propias costas, con las costas de la Comisión Europea.
- 3) Associazione Nazionale Autotrasporto Viaggiatori (ANAV) cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 190 de 8.6.2015.